**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Dentro del Programa del Gobierno Municipal 2018-2021, Capítulo III denominado Nodos, Estrategias y Programas estratégicos, dentro de su punto **LEÓN EDUCADO E INNOVADOR**, se contempla el Programa Impulso a la Formación, con el objeto de implementar un programa integral de educación y capacitación en los niños en condiciones de vulnerabilidad en colaboración con el Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.

En dicho programa se considera la necesidad de impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

1. El objeto social del Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., consiste en impartir a personas de escasos recursos económicos, orientación social, cursos de capacitación, educación, investigación y promoción de la cultura, impartir enseñanza en todos sus grados o ciclos de alfabetización.
2. La Dirección General de Educación tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el establecer los mecanismos de coordinación tendientes a elaborar e instrumentar el proyecto educativo del Municipio, con la participación de los agentes sociales, empresariales e instituciones educativas del mismo, así como promover la suscripción de acuerdos, trabajos transversales, concurrencia de programas y convenios con instancias municipales, estatales y federales, con la instancia privada y diferentes actores.
3. De acuerdo a lo anterior, este Municipio y la Asociación Civil denominada “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural”, A.C., celebrarán un convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos para que la Asociación Civil genere acciones de beneficio social en el Municipio tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y con ello aumentar las posibilidades de estos para acceder a niveles superiores de educación y mejorar su calidad de vida, así como el apoyo a los padres de estos.
4. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $3’500,00.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que la Asociación Civil colabore con el Municipio realizando las acciones sociales que se establecen en el instrumento jurídico que forma parte del presente dictamen brindándoles la atención necesaria a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros (CIPEC).
5. La operatividad de los centros CIPEC implica las siguientes acciones que beneficiarán a un mínimo de 290 y un máximo de 320 niñas, niños y adolescentes:
6. La realización de talleres y actividades en nuevas tecnologías (robótica), para niños, niñas y adolescentes, atendidos en los centros (CIPEC).
7. La realización de talleres y actividades científicas en biotecnología, para niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros (CIPEC).
8. Acompañamiento y asesoría académica niños, niñas y adolescentes, atendidos en los centros (CIPEC), así como el fomento de hábitos de responsabilidad y orden en sus útiles y tareas.
9. Implementar el programa Escuela para Padres el cual consiste en brindar apoyo y orientación a los padres y madres en la educación de sus hijos atendidos en los centros (CIPEC) a efecto de lograr que sus hijos (niños, niñas y adolescentes) logren mejorar su nivel académico y evitar con esto la deserción escolar. Atención a un mínimo de 90 padres de familia y un máximo de 100.
10. Brindar apoyo extra-académico a niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros (CIPEC) tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar, con la finalidad de aumentar las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a mejorar su calidad de vida.
11. Realizar acciones y tareas que coadyuven en el fomento de hábitos positivos en alimentación, higiene y cuidado personal de niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros (CIPEC).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracciones I inciso k), y V, inciso a), g), h), i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** **la celebración del convenio de colaboración** con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para que la Asociación Civil genere acciones de beneficio social en el Municipio tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes en condiciones de pobreza y condiciones de vulnerabilidad con miras a aumentar las posibilidades para acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida, así como brindar el apoyo y asesoría a los padres y madres de dichos menores, proporcionando los espacios de formación multidisciplinarias (CIPEC).

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LOPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESUS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**